

**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 186/2024**  
**ACTOR: ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN,**  
**CIUDAD DE MÉXICO**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
1. Escrito y anexo de la delegada del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México.	<b>019367</b>
2. Acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos de veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro.	---

Las documentales de cuenta identificadas con el numeral uno, fue recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veinticuatro.

**I. Acta de audiencia.** Intégrese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, celebrada el veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, en la que se hizo constar la recepción del escrito de alegatos de la delegada del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, cuya personalidad tiene reconocida en autos, los cuales se tienen por presentados.

Asimismo, en la referida acta de audiencia se relacionaron las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza.

Esto, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo y 34 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos.

**II. Personalidad.** Por otro lado, en relación con la petición de la delegada del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, en el sentido de que se le reconozca como Apoderada General para la Defensa Jurídica de la Administración Pública de la referida entidad federativa; se acuerda favorablemente la petición, por lo que se le tiene por presentada con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> De conformidad con la documental que acompaña para tal efecto y en términos de los artículos 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción XIX, inciso b), 14, fracciones I y II, 230, fracciones I y II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; en relación con el Punto Primero del "Acuerdo por el que se delega a la titular de la Dirección General de Servicios Legales, de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, la facultad de designar y revocar apoderados para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México", publicado el siete de febrero de dos mil diecinueve en la Gaceta Oficial de la entidad federativa, así como de conformidad con el Punto Primero, incisos a), i) y m) del "Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentren adscritos", publicado en el citado medio de difusión, el veinte de septiembre del año en curso; mismos que establecen lo siguiente:

**Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**

**Artículo 12.** La persona titular de la Jefatura de Gobierno será titular de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal de la Ciudad de México. A esta persona le corresponden originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos a la Ciudad, y podrá delegarlas a las personas servidoras públicas subalternas mediante acuerdos y demás instrumentos jurídicos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su entrada en vigor, excepto aquéllas que por disposición jurídica no sean delegables.

## CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 186/2024

**III. Cierre de instrucción.** Con fundamento en el artículo 36 de la Ley Reglamentaria de la materia, se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

**IV. Se habilitan los días y las horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**Notifíquese.** Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LATF/EGPR 5

### **Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**

**Artículo 7.** Para el despacho de los asuntos que competen a las Dependencias de la Administración Pública, se les adscriben las Unidades Administrativas, las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo y los Órganos Desconcentrados siguientes: [...]

**XIX.** A la Consejería Jurídica y de Servicios Legales: [...]

**B)** Dirección General de Servicios Legales; [...]

**Artículo 14.** Las personas Titulares de las Dependencias, de las Unidades Administrativas, y de los Órganos Desconcentrados pueden encomendar el ejercicio de sus funciones a personas servidoras públicas de nivel jerárquico inferior adscritos a ellas, mediante acuerdo de la persona Titular de la Jefatura de Gobierno, que se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, sin que pierdan por ello la facultad de su ejercicio directo cuando lo juzguen necesario.

La representación legal ante autoridades judiciales y administrativas que se otorgue a personal de confianza, de base o prestadores de servicios profesionales, se hará en términos de lo que señalen las disposiciones jurídicas que sean aplicables, pudiendo revocarse en cualquier momento dicha representación.

Las personas servidoras públicas que tengan otorgada la representación legal de la Ciudad de México, o de la Administración Pública de la Ciudad de México, ante autoridades judiciales o administrativas, sin perjuicio de aquellas tareas y deberes inherentes a su empleo, cargo o comisión, les corresponden:

I. Ejercer la representación con la calidad de mandatario general para pleitos y cobranzas, ante las autoridades judiciales y administrativas conforme a la delegación de facultades o mandato que se les confiera;

II. Atender los criterios jurídicos que se establezcan para la defensa de los intereses de la Ciudad de México; [...].

**Artículo 230.** Corresponde a la Dirección General de Servicios Legales:

I. Representar a la Administración Pública en los juicios en que ésta sea parte;

II. Intervenir en los Juicios de Amparo, cuando la persona Titular de la Jefatura de Gobierno tenga el carácter de autoridad responsable, exista solicitud de la autoridad responsable o medie instrucción de la persona Titular de la Jefatura de Gobierno; así como supervisar todas las etapas de su proceso y la elaboración de los informes previos y justificados cuando la importancia del asunto así lo amerite. Asimismo, intervendrá en los juicios a que se refiere la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; [...].

**Acuerdo por el que se delega a la titular de la Dirección General de Servicios Legales, de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, la facultad de designar y revocar apoderados para la defensa jurídica de la administración pública de la Ciudad de México.**

**PRIMERO.-** Se delega a la persona titular de la Dirección General de Servicios Legales de la Ciudad de México la facultad para designar, de entre los diversos servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, apoderados con facultades de representación para la defensa jurídica de la misma, en términos del presente acuerdo, así como para revocar dichas designaciones. [...].

**Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentren adscritos.**

**PRIMERO.-** Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentran adscritos, a los siguientes servidores públicos:

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

Lic. Mariana Celis Alonso, con Cédula Profesional número [...].

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicios de la Administración Pública de la Ciudad de México, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la Ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

**a) Ejercitar toda clase de acciones y derechos en nombre y representación de la Administración Pública de la Ciudad de México ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México, de los Municipios y de las Alcaldías, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta, y se trate de autoridades civiles, judiciales y administrativas. [...]**

**i) Promover demandas de amparo, controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y cualquier medio de control constitucional, tanto locales como federales, comparecer en audiencias constitucionales, e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio de que se trate; [...]**

**m) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública de la Ciudad de México, haga la defensa jurídica de la misma. [...]**

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GOCJ490819HDFN05			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002eb	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/11/2024T22:36:40Z / 13/11/2024T16:36:40-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8e e6 5f 03 a0 23 7c d9 bd ea 94 3f 55 cc be 44 c5 b2 af 02 49 47 5e 4c 10 1c cf c7 7e 01 79 e7 45 e8 f5 e0 98 c3 f9 af fb 19 dd 87 c3 b5 7a 76 40 3f 3e 17 69 35 46 09 14 fb 70 83 f1 55 22 2a 68 04 eb 17 6f 23 e7 a3 a9 91 41 b4 e0 d2 bb ae d2 22 0b 11 02 30 e3 ae a1 8a 75 2a 06 d3 14 8a 88 b0 6a 6b 6a 1b 7e a0 c4 b2 32 9e 01 16 2f db b8 84 96 8d 77 48 17 f6 ab ce 30 74 13 2b 75 bd b1 3b a5 82 75 26 0b ef a2 c6 20 31 c4 c0 ed 2c 0b 77 7d 21 9c f8 98 b5 21 5a 68 1f a8 cc 88 d4 de ca f9 4c f8 a5 87 d5 ad 4b ae 2e 04 e5 8c 3a d5 f2 04 60 0d f4 35 0f 5a 45 1c 8c 67 f9 3a 2f d6 3c 6e ca 65 86 0c 9c 2a 12 d3 62 4c ed 51 a5 a6 3b bc f4 23 44 91 d7 60 30 ac bb 1a 60 3d b6 e8 59 2d ce 9a 4b 40 a1 56 68 bc 4d b8 69 a6 b8 34 ed 8c a9 f2 f2 35 5f 8d 01 56 ef 84 50 b7 a2			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/11/2024T22:36:44Z / 13/11/2024T16:36:44-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002eb			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/11/2024T22:36:40Z / 13/11/2024T16:36:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7774985			
	Datos estampillados	DF7B17A9888C7C18098D321A717D2A0576ACEF64F14B4CAD4F85F3F2D6FEAA78			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/11/2024T21:51:00Z / 13/11/2024T15:51:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	2d 75 a1 dc 35 66 f1 dd 82 7d 30 a3 f0 98 5a be 81 c1 8f d1 c3 64 44 b0 73 ef 13 de 31 7f c2 4e 2c 72 56 f2 d7 53 01 77 87 3b a9 a5 06 66 8e 49 67 5f ea e6 24 6c d2 17 6b 64 68 f8 5c 11 11 2c 36 14 5f 46 32 19 c0 e7 12 66 a3 d4 5d 2c ee 64 4a 68 c7 f4 c6 f7 b7 e3 67 82 59 48 7e ac 17 fc 51 af 4b 7e bc cc a1 11 6d ec 25 10 0d 45 3b 2a 7b 24 bb af b3 b7 c3 dd 26 45 dd 9b f9 72 20 df e1 7f 84 3e 9c d4 07 c3 92 a3 c1 70 45 7e 9a 01 f0 a0 dd cb ae 22 63 92 2b c7 60 73 26 10 08 bb 11 cd d8 76 0d 55 61 bc 3a 4b 57 bd e0 d3 e2 ac 70 c5 23 f7 28 ae 58 ac 0c a7 0f 13 e8 37 ba 31 61 3d 02 25 b2 ca 2d ab 20 5b ea c1 71 a7 f8 ba 92 a2 ea 49 98 9a ad 1f 1d 39 38 95 c0 81 35 aa d4 d5 37 cf 2b 11 fb 50 b2 46 fd 6f c9 5c d7 02 62 9f db 3f de 02 7a 28 4d 68 19 f2 e7 db e3 bc			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/11/2024T21:51:21Z / 13/11/2024T15:51:21-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/11/2024T21:51:00Z / 13/11/2024T15:51:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7774635			
	Datos estampillados	CA4686F926929F3BCD0E30EE7D41ACD1FF3612E82E577A96D780E83F597FC1FC			